

Año: 2013

Expediente: 8452/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

ASUNTO RELACIONADO A: INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 3 FRACCION XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE ESTABLECER QUE LOS CREDITOS QUE CONTRATE EL MISMO DEBERAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de Diciembre del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Hacienda del Estado

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Carlos Ruiz García
Presidente de la Comisión de Hacienda del Estado
Presente.-**

En fecha 03 de Diciembre de 2013 el Pleno del Congreso del Estado, acordó fuera turnado a la Comisión que Usted preside, escrito signado por los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 fracción XIV de la Ley que Crea el instituto de Control Vehicular de Estado de Nuevo León, a fin de establecer que los créditos que contrate el mismo, deberán ser previamente autorizados por el Congreso del Estado; asimismo se propone también la reforma del artículo 127 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior y de conformidad al Artículo 30 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, le fue asignado el expediente legislativo número 8452/LXXIII.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de Diciembre de 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Adrián González Navarro". It is enclosed in a large, roughly drawn oval.

Dip. José Adrián González Navarro
Secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Fernando Caballero Camargo". It is enclosed in a large, roughly drawn oval.

Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo
Secretario

*Recibido
Adrián GGN
11-12-13
3.10 WS*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

8452
03/12/13

Dip. José Adrián González Navarro.

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de Comisión de Hacienda del Estado para los efectos del artículo 39 fracción XX del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen.

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente

Dip. José Adrián González Navarro
Secretario

C. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León

Presente.-

Los suscritos, compareciendo con el carácter de Diputados por la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 fracción XIV de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, a fin de establecer que los créditos que contrate el mismo, deberán ser previamente autorizados por el Congreso del Estado; asimismo se propone también la reforma del artículo 127 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2004 se consolidó una nefasta práctica para la salud financiera del Estado y de sus organismos descentralizados que les ha impedido mantener finanzas sanas para el cabal cumplimiento de su objeto.

Efectivamente, desde el sexenio del Gobernador José Natividad González Parás, se hizo práctica común la contratación de créditos a favor del Estado con cargo a los organismos descentralizados, como es el caso la contratación de créditos otorgando en garantía los ingresos que obtiene el Instituto de Control Vehicular.

Como consecuencia de tales acciones del Ejecutivo del Estado, la deuda del organismo según el reporte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, al 30 de junio de 2013, es de **\$2,884,544,642**. Cantidad que resulta onerosa para el organismo y para el mismo Estado. A lo que hay que sumarle los **\$7, 899,077,124** que a raíz de la reestructura de la deuda llevada a cabo por el Gobierno del Estado se traspasaron al Sector Central, solo siendo una confirmación de lo que se ha reiterado de que la deuda del Instituto es deuda del Gobierno del Estado. En total dicha deuda es de un total de **\$10.783.621.766**.

En los dos últimos sexenios, es decir desde el de José Natividad González Parás y el de Rodrigo Medina de la Cruz, se ha endeudado irresponsablemente a nuestra entidad, hipotecando las finanzas del estado, de tal forma que se ha comprometido la viabilidad financiera de los próximos gobiernos.

Por lo cual, en el ejercicio responsable de sus funciones, el Congreso del Estado debe expedir las medidas legislativas que resulten necesarias para revertir esa tendencia que es impulsada por la voracidad del Ejecutivo del Estado, el cual no ha reducido el monto de su gasto corriente en la medida que es necesaria.

En la presente iniciativa se propone acotar la discrecionalidad del Ejecutivo del Estado en materia de contratación ilimitada de deuda en perjuicio de la salud financiera de los organismos descentralizados.

Se sugiere la modificación de la fracciones XIV del artículo 3 de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, para que toda contratación de créditos por el organismo deba previamente ser autorizada por el Congreso del Estado.

Con ello, proponemos ejercer como cuerpo legislativo dicha atribución a fin de moderar la irresponsable e ilimitada facultad del Ejecutivo para contratar créditos con cargo al patrimonio de los organismos descentralizados.

En lo referente al artículo 127 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, se establece en forma general que todo crédito a contratar por el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y fideicomisos públicos será aprobado previamente por el Congreso del Estado.

Con ésta y otras medidas de carácter legislativo procuramos revertir la tendencia de endeudamiento voraz e irresponsable cada vez mayor por parte del Ejecutivo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se propone para la aprobación de este Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman la fracción XIV del artículo 3 de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para la consecución de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I a XIII. (...)

XIV. **Previa la autorización del Congreso del Estado**, obtener financiamiento y créditos, así como aportar activos e ingresos que integran su patrimonio, o darlos en garantía, a través de fideicomisos revocables o irrevocables, con sujeción a las disposiciones legales aplicables;

XV. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 127 de la **Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 127.- Se requerirá autorización del Congreso del Estado para que cualquiera de las entidades a que se refieren las fracciones I a III del artículo 2 de esta Ley, contrate créditos directos o contingentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León

A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ


DIP. IMELDA GUADALUPE
ALEJANDRO DE LA GARZA


DIP. JULIO CESAR ALVAREZ
GONZÁLEZ

Iniciativa de Reforma a la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular con el propósito de que tenga que solicitar autorización del Congreso para solicitar Financiamiento.



DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS
RODRÍGUEZ



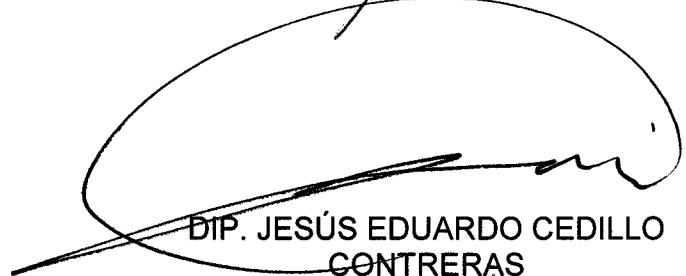
DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES
GARZA



DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES
LÓPEZ



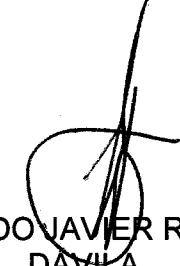
DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ



DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS



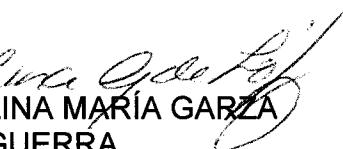
DIP. REBECA CLOUTHIER
CARRILLO



DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ
DÁVILA



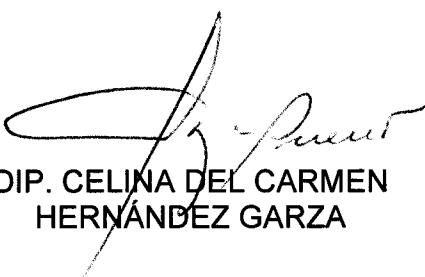
DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA



DIP. CAROLINA MARÍA GARZA
GUERRA



DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO



DIP. CELINA DEL CARMEN
HERNÁNDEZ GARZA



DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ

Iniciativa de Reforma a la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular con el propósito de que tenga que solicitar autorización del Congreso para solicitar Financiamiento.

Manuel Braulio Martínez Ramírez
DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ
RAMÍREZ

Luis Ortiz
DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

Juan Carlos Ruiz García
DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

Blanca Lilia Sandoval de León
DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE
LEÓN

Francisco Luis Treviño Cabello
DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO

X
Iniciativa de Reforma a la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular con el propósito de que
tenga que solicitar autorización del Congreso para solicitar Financiamiento.